

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
DEL
PATRIMONIO
ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0094-2021/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 28 de enero del 2021

VISTO:

El Expediente n.° 1022-2020/SBNSDAPE, correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO** llevado a cabo respecto de cuarenta (40) predios ubicados dentro de la Zona Baja del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales⁽¹⁾ y sus modificatorias (en adelante “la Ley”), su Reglamento⁽²⁾ y modificatorias (en adelante “el Reglamento”);
2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales⁽³⁾ (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;
3. Que, el artículo 42 de “el Reglamento” dispone que “La calificación de un inmueble como de dominio público de ser necesaria, será efectuada mediante Resolución de la SBN o del Gobierno Regional de acuerdo a sus respectivas competencias”;
4. Que, mediante Ley n.° 30291 “*Ley que declara en emergencia y de necesidad pública la reubicación de la población de la Zona Baja del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto*”, se declaró en emergencia y de necesidad pública la reubicación de la población de la Zona Baja distrito de Belén, por ser zona de constantes inundaciones producidas por el río Itaya, inhabitable y de peligro inminente para la salud y la vida de su población; estableciendo en sus artículos 1° y 6°, que la referida Zona Baja sujeta a reubicación, deberá ser delimitada mediante resolución ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponiéndose además que mediante resolución de la SBN se procederá a declararla inhabitable y de dominio público;
5. Que, mediante Resolución Ministerial n.° 160-2015-VIVIENDA del 15 de junio de 2015, se aprobó la delimitación de la Zona Baja del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de acuerdo al Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva que forman parte integrante de la referida Resolución;

6. Que, conforme consta en el Plano de Diagnóstico n.º 1920-2020/SBN-DGPE-SDAPE del 28 de octubre de 2020 (folio 456) se ha identificado cuarenta (40) predios de titularidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) que se ubican dentro de la delimitación aprobada con la resolución ministerial descrita en el considerando que antecede (en adelante “los predios”), según el siguiente detalle:

Ítem	Partida	Cus
1	P12065006	121188
2	P12065016	121193
3	P12065291	121196
4	P12064887	121200
5	P12064918	121202
6	P12065292	121204
7	P12065285	121210
8	P12065268	121216
9	P12065383	121219
10	P12065020	121221
11	P12065150	121224
12	P12065247	121271
13	P12064865	121275
14	P12065042	121279
15	P12065052	121287
16	P12065284	121296
17	P12064884	121302
18	P12064878	121324
19	P12065099	121326
20	P12065028	121329
21	P12065337	121331
22	P12065011	121334
23	P12065015	121338
24	P12064894	121344
25	P12065021	121351
26	P12064890	121361
27	P12065049	121371
28	P12064982	121376
29	P12064819	121393
30	P12065036	134428
31	P12064869	134502
32	P12065007	134511
33	P12064991	134514
34	P12065038	134522
35	P12065287	134528
36	P12065321	134532
37	P12064841	134537
38	P12064994	134541
39	P12065017	134544
40	P12065369	134545

7. Que, en atención a que “los predios” descritos en el considerando precedente se encuentran dentro de la delimitación aprobada mediante la Resolución Ministerial descrita en el quinto considerando de la presente resolución; y, en cumplimiento al mandato dispuesto en el artículo 6° de la Ley n.° 30291; corresponde a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de esta Superintendencia emitir el acto administrativo correspondiente en el sentido de declarar la condición de bien de dominio público de los mismos;

8. Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente declarar la calidad de bien de dominio público de los predios descritos en el sexto considerando de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en “la Ley”, “el Reglamento”, “el ROF”, la “Directiva n.° 002-2016/SBN”, la Resolución n.° 005-2019/SBN-GG del 16 de enero de 2019 y el Informe Legal n.° 1405-2020/SBN-DGPE-SDAPE del 22 de diciembre de 2020 (folios 457 y 458);

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la **condición de bien de dominio público de los cuarenta (40)** predios descritos en el sexto considerando de la presente resolución, los cuales se ubican dentro de la zona baja del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

SEGUNDO.- Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Oficina Registral de Iquitos para su correspondiente inscripción.

Regístrese y publíquese.-

Visado por.

Profesional de la SDAPE

Profesional de la SDAPE

Profesional de la SDAPE

Firmado por.

Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal

(1) TUO de Ley N.° 29151, aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019.
(2) Aprobado con Decreto Supremo N.°. 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 15 de marzo de 2008.

(3) Aprobado por el Decreto Supremo N.° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 22 de diciembre de 2010.